

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. OLIVERIO ELISEO RIVADENEIRA VELA Y

SRA. RUTH ALEXANDRA CUZME DE RIVADENEIRA

SRA. BETSY JOSEFINA TERAN MORILLO Y

SR. YURI KADIR RON VELA

A FAVOR DE

SRA. SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS

DUCCE

CUANTIA: 260.00 USAD.

DI 4 COP.

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VIERNES ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTES los cónyuges

OLIVERIO ELISEO RIVADENEIRA VELA Y RUTH ALEXANDRA COZME DE RIVEDENEIRA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, BETSY JOSEFINA TERAN MORILLO Y YURI KADIR RON VELA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra en calidad de CESIONARIA la señora SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada pero disuelta la sociedad conyugal.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, de eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTES los cónyuges OLIVERIO ELISEO RIVADENEIRA VELA y RUTH ALEXANDRA COZME DE RIVEDENEIRA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, BETSY JOSEFINA TERAN MORILLO y YURI KADIR RON VELA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; y, por otra en calidad de CESIONARIA la señora SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE, por sus propios y personales derechos, de estado civil casada pero disuelta la sociedad conyugal.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES.**- Uno.- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Sexto del cantón

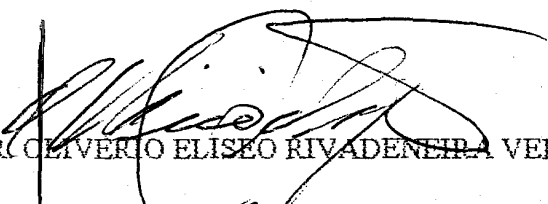
Quito doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veintitrés de junio del dos mil tres, inscrita en el registro mercantil el veintinueve de julio del dos mil tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "WORKER MULTISERVICIOS CIA. LTDA." con un capital social de quinientos dólares, dividido en cincuenta participaciones de diez dólares cada una. - DOS. - En Junta General Universal de socios llevada a cabo el diez de junio del dos mil cuatro, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a que los socios OLIVERIO ELISEO RIVADENEIRA VELA y BETSY JOSEFINA TERAN MORILLO cedan la totalidad de sus participaciones que ostentan en la compañía a favor de la socia Sara Moramay Espinoza de los Monteros Duce, en la forma y modo que consta en el documento que se agrega como habilitante. - SEGUNDA. - CESION DE PARTICIPACIONES. - En base de lo indicado en la cláusula anterior los cónyuges: OLIVERIO ELISEO RIVADENEIRA VELA Y RUTH ALEXANDRA COZME DE RIVADENEIRA, ceden a favor de la cesionaria Sara Moramay Espinoza de los Monteros Duce, dos participaciones; y en este mismo instrumento, los cónyuges BETSY JOSEFINA TERAN MORILLO Y YURI KADIR RON VELA, ceden a favor de la cesionaria Sara Moramay Espinoza de los Monteros Duce, veinticuatro participaciones de diez dólares cada una, que suman veintiséis participaciones cedidas; todas las participaciones cedidas son de diez dólares cada una, íntegramente suscritas y pagadas que los cedentes ostentan en la compañía. - La cesionaria por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socia de la compañía de responsabilidad limitada "WORKER MULTISERVICIOS CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan. - En virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de quinientos Dólares, dividido en

cincuenta participaciones de diez dólares cada una, en este acto, se halla integrado así:

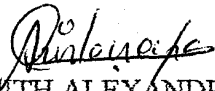
Socio:	Participaciones Capital anterior	Participaciones Cedidas	Participaciones Total
SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE	24	26	50
SUMAN			50

TERCERA.- VALOR.- La cesionaria ha pagado a cada uno de los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de doscientas sesenta dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses.- Queda expresamente facultada la cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil como en la Superintendencia de Compañías.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan los habilitantes del caso.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el

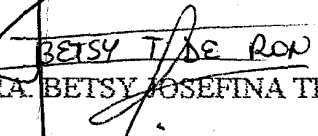
caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. OLIVERIO ELISEO RIVADENEIRA VELA

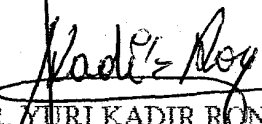
CC. 170020027-0


SRA. RUTH ALEXANDRA COZME DE RIVEDENEIRA

CC. 1600060006


SRA. BETSY JOSEFINA TERAN MORILLO

CC. 170585705-8


SR. YURI KADIR RON VELA

CC. 1500255631


SRA. SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE

CC. 150031190-5

El Notario , (firmado) Doctor Juan Villacís
Medina , Notario Noveno del Cantón Quito Encargado.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA WORKER
MULTISERVICIOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro, a las doce horas, por ser este el domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada WORKER MULTISERVICIOS CIA. LTDA., encontrándose presentes los señores: OLIVERIO ELISEO RIVADENEIRA VELA, titular de dos participaciones; SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS, titular de veinticuatro participaciones; y, BETSY JOSEFINA TERAN MORILLO, titular de veinticuatro participaciones de diez dólares cada una, quienes representan el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de quinientos dólares, dividido en cincuenta participaciones de diez dólares cada una, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas con la finalidad de tratar el siguiente orden del día del que declara encontrarse plenamente informado.

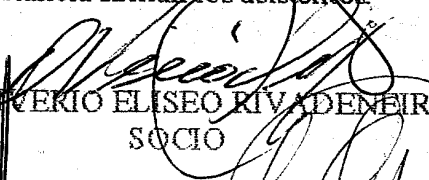
Uno.- AUTORIZACIÓN A LOS SOCIOS BETSY JOSEFINA TERAN Y OLIVERIO RIVADENEIRA VELA PARA QUE CEDA LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SOCIA SARA MORAMAY ESPINOZA DE LO SMONTEROS.

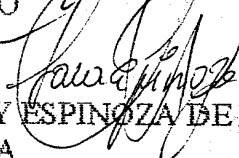
Dos.- CONOCER LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR GERENTE Y PRESIDENTE DE LA EMPRESA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS ADMINISTRADORES.

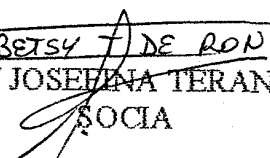
Preside esta Junta la señora Sara Moramay Espinoza de los Monteros y actúa en calidad de Secretario, el señor Oliverio Eliseo Rivadeneira, en su condición de Gerente de la empresa.- Instalada la Junta, solicita la palabra el señor Oliverio Eliseo Rivadeneira y manifiesta que solicita se le autorice ceder la totalidad de sus dos participaciones que ostenta en la empresa a favor de la socia Sara Espinoza de los Monteros.- Solicita la palabra la socia Betsy Josefina Terán quien manifiesta que del mismo modo solicita se le autorice ceder sus veinticuatro participaciones que ostenta en la empresa a favor de la socia Sara Espinoza de los Monteros.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad autorizar a los socios Betsy Josefina Terán y Oliverio Rivadeneira Vela para que cedan la totalidad de sus participaciones a favor de la socia Sara Moramay Espinoza de los Monteros Duce, quien asume a su favor el cien por cien del capital social de la compañía.

Inmediatamente se entra a tratar el segundo punto del Orden del día, la señora Presidenta procede a dar lectura a las renunciaciones que han sido presentadas por los señores Presidenta y Gerente de la empresa, las mismas que una vez consideradas por la Junta son aceptadas por unanimidad.- En forma inmediata se procede a designar nuevos administradores, resolviendo la Junta por unanimidad nombrar en calidad de GERENTE a la socia SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE y en calidad de PRESIDENTE al señor JORGE ALONSITO

CARDENAS NARVAEZ, autorizando se extiendan los correspondientes nombramientos para previa su aceptación proceder a su inscripción en el registro mercantil.- Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose diez minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes.


OLEGARIO ELISEO RIVADENEIRA VELA
SOCIO


SARA MORAMAY ESPINOZA DE LOS MONTEROS
SOCIA


~~BETSY F. DE RON~~
BETSY JOSEFINA TERAN MORILLO
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 170020027-0

RIVADENEIRA VELA OLIVERIO ELISEO

23 JULIO 1.939

NAPO/TENA/TENA

01 024 002

NAPO/TENA

TENA



ECUATORIANA*****

V113311312

CASADO

RUTH ALEXANDRA CUZME Z

SUPERIOR

CONTADOR

CARLOS T RIVADENEYRA

SEPTIMIA E VELA

QUITO 25/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

PROF. OCUP.



Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170020027 0 0047- 017

114109

RIVADENEIRA VELA OLIVERIO ELISEO

PASTAZA

PASTAZA

PLUVO

SANCION

No Voto Elecc: 20/10/2002

4

No Voto Elecc: 24/11/2002

4

COSTO POR REPOSICION

4

00000034

** TOTAL **

12

REPUBLICA DEL ECUADOR

CC. FF. AA.

DIRECCION DE MOVILIZACION

Cen-Mov: SANTA ELENA

CEDULA MILITAR LICENCIA FINAL

Cód. Ident. Mil. 193915000008

Cd. Ciudadanía: 1700200270

Ape.: RIVADENEIRA VELA

Nom: OLIVERIO ELISEO

[Signature]

EL JEFE DEL CEN.MOV

[Signature]



Duplicado.- LICENCIA FINAL

Fecha de nacimiento: 23/07/1939

Tipo de sangre: ARH+

Fecha de expedición: 01/10/2001

LEVA 1939

ALTAMIRANL

Fecha caduca: VALIDO INDEFINIDAMENTE

Valor: 3,00 USD

1788220

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 JUN 2004
[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 160006000-6
 CUZME ZAMBRANO RUTH ALEXANDRA
 29 MAYO 1953
 MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES
 04 046 003
 PASTAZA/PASTAZA
 PUYO 57



Ruth Alexandra

ECUATORIANA***** A1111A1111
 CASADO OLIVERIO RIVADENEYRA ING DACT
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 CARLOS VIDAL CUZME VALDIVIAZO PROF/OCCUP
 OLGA JOSEFINA ZAMBRANO
 PUYO 11/10/74
 NOMBRE Y APELLIDOS DE SU TITULAR
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No 1629717
 FOLIO DE CADUCIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 103-0009
 NUMERO 1600060006
 CEDULA
 CUZME ZAMBRANO RUTH ALEXANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PASTAZA
 CANTON

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 17 JUN 2004
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170585705-8
 TERAN MORILLO BETSY JOSEFINA
 RICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 27 ENERO 1967
 REG. CIVIL 007- 0149 03097 SEX F
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1967
BETSY T. DE RON
 A DEL CEDULADO

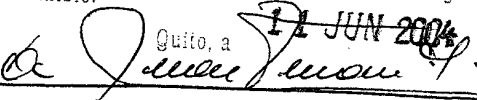


ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO YURI KADIR RON VELA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE IGNACIO TERAN
 ROSARIO DE LAS M MORILLO
 QUITO 22/04/2004
 22/04/2018
 FORMA No. REN 1019298
 Pch


 PULGAR DERECHO

BETSY T. DE RON
 1705 85705 - 8

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 JUN 2004

 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 150025563-1

RON VELA YURI KADIR
NOMBRES Y APELLIDOS

ORELLANA/AGUARI/CO/NUYO/ROCAFUENTE
LUGAR DE NACIMIENTO

08/NOVIEMBRE/1967
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004 **001** **00201** **H**
TOMO PAG. AC. SEXO

NAPO/ TENA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

TENA 1967

Kadir Roy
FIRMA DEL CEDULADO

NAC. ECUATORIANA ***** V3138V3122

CASADO **BETSY JOSEFINA TERAN MORILL**

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** **EMPLEADO PUBLICO**

INSTRUCCION **BOLIVAR RON** **PROF. OCUP.**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ESTHER VELA**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **TENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **06/08/2002**

FECHA DE CADUCIDAD **06/08/2014**

FORMA N° **REN 0003940**

Nap

[Firma]

PULGAR

Kadir Roy
150025563-1

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **11 JUN 2004**
[Firma]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA CIUDADANIA No. 150031190-5

ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE SARA MORAWAY

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 ABRIL 1967

009-005-04594-1 F

PICHINCHA/QUITO

CONAREZ SUAREZ 1967



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159-0010 NUMERO 1500311905 CEDULA

ESPINOZA DE LOS MONTEROS DUCCE SARA MORAWAY

APELLIDOS Y NOMBRES

TENA CANTON

PROVINCIA

14/06/2004

14/06/2016

REN 0030978

ECUATORIANA***** V4443V4242

CASADO JORGE ALONSO Cárdenas N

SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP.

QUITO ESPINOZA DE LOS M

DUZ MARIA DUCCE

TENA

14/06/2016

REN 0030978

Nap



PULGAR DERECHO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplimiento su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 11 JUN 2004

Dr. Juan Villacis Medina

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
quince de Noviembre del año dos mil cuatro .-

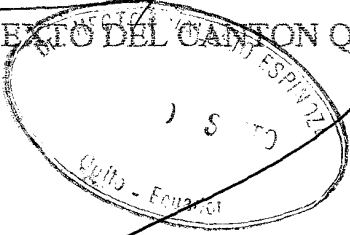
Dr. Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCAPESADO



RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Compañía
WORKER MULTISERVICIOS CIA. LTDA, otorgada ante mi Doctor Héctor
Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha veinte y tres de
junio del dos mil tres, de la Cesión de Participaciones que antecede.- Quito, a
veinte y tres de noviembre del dos mil cuatro. /


Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


Re

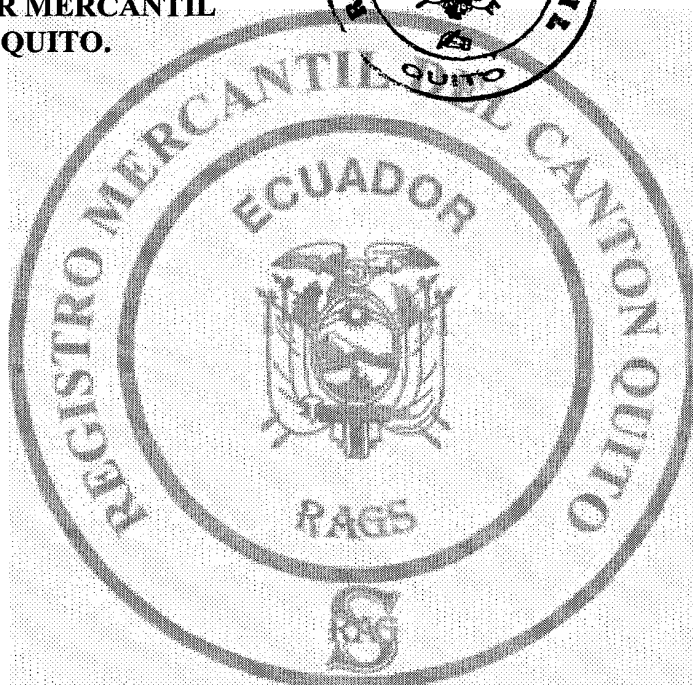


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2300** del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Julio del dos mil tres, a fs 1969, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"WORKER MULTISERVICIOS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Diciembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng